

TRIVIAL CALUMNIA DE UN HUERTISTA

El licenciado Jorge Vera Estañol, ministro que fue del primer gabinete de Victoriano Huerta, deja rebosar inquina en contra de la Revolución Mexicana y sus hombres y patentiza una vez más su carácter de político de mala fe, encubierto con ciertos alardes de jurista y sociólogo, en un grueso tomo que acaba de publicar con el título de *La Revolución Mexicana. Sus orígenes y resultados*. Se refiere a los Diputados Constituyentes de 1917, en los términos despectivos siguientes: “Muchos y abundantes testimonios podrían ofrecerse del ínfimo nivel intelectual del Congreso Constituyente, si el hecho no fuese de tan unánime aceptación que aun entre los mismos revolucionarios ha corrido coma trivial verdad... No le iban en zaga la impulsividad de pasiones, la irreductible intransigencia de ideas —cuando las había en su cerebro— y la brutalidad de maneras en los diputados que caracterizaron este periodo como el más vergonzoso de nuestros anales parlamentarios. Desaseados, malolientes, groseros, incultos, agresivos, insultantes, más que deliberar, disputaron en todo el curso de las sesiones, malgastaron una gran parte de su tiempo en querrelas e injurias personales, sacaron no pocas veces la pistola

a fuerza de argumento contundente y no se guiaron casi en ningún momento de su labor sino por la pasión”.

Asentar tamañas imposturas no sólo acredita la pésima educación social y la escasa urbanidad del sujeto que las escribió, sino su refinada mala fe y su encono de vencido. Sobre su amargura de derrotado deben prevalecer la realidad de los hechos positivos, la verdad histórica y la justicia de una causa social manifestadas en el triunfo popular de la Revolución sobre la egoísta ideología conservadora de los adversarios de la misma.

La asamblea de Querétaro no estuvo formada ciertamente por afamados jurisconsultos, por sabios estadistas, por excelsos tribunos ni por hábiles dialécticos, pero sí abrigó en su seno a hombres sencillos, probos y honorables, forjados en el yunque de la Revolución, que supieron expresar fielmente los anhelos de libertad del pueblo que sufría las amarguras de la miseria económica, moral y educativa entre la indiferencia de quienes por su cultura y bienestar podían y debían ayudarle.

En esta forma se explica que los Constituyentes de 1917 hayan concedido importancia decisiva a los problemas de orden social y los hayan resuelto: prohibiendo la existencia de monopolios y estancos, y en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público o de alguna clase social; restableciendo el principio jurídico de que, tratándose de la tierra, los derechos sociales, o sea los derechos de la Nación, están por encima de todos los derechos privados: tutelando o protegiendo los derechos del trabajador en conflicto con los del patrón, ya sea que se considere al primero individualmente o en grupo, estableciendo el Municipio Libre, como remedio contra el caciquismo; consagrando la inamovilidad judicial como garantía de que la justicia habrá de ser impartida por funcionarios seguros de su posición como jueces y, en consecuencia, ajenos a dádivas o presiones de cualquier especie, etc. Pero claro es que la Constitución no resulta una obra perfecta, pues que, como obra humana, debe presentar defectos que

habrán de ser enmendados en el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta las enseñanzas que se deriven de la aplicación de sus principios, y respetando el espíritu profundamente humano, igualitario y justiciero que la animó al nacer en Querétaro el memorable 5 de febrero de 1917.

Los defectos que pudiera tener la Carta Magna vigente no la oscurecen a tal grado que la despojen de su mérito como obra legislativa de conjunto; y tan ello es así, que prestigiosos juristas extranjeros, a saber: Juan Clemente Zamora, profesor de la Universidad de La Habana; Andrés María Lazcano y Mazin, profesor Magistrado de la Audiencia de La Habana; Georges Burdeau, profesor de Derecho de la Facultad de Dijon, Francia; Pierre Duclós, maestro de conferencias en el Instituto de Ciencias Políticas de París; J. Mirkine Guetzvitch, secretario general del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París, etc., reconocen con elogio que nuestra Carta Magna inicia la era de las Constituciones de contenido no solamente político, sino también social, que viene a ser una innovación del Derecho Constitucional.

Un Congreso que tuvo como miembros 10 periodistas, 17 doctores en medicina, 16 ingenieros civiles, un ingeniero agrónomo, 13 profesores de educación primaria unos, y otros, de educación superior, y 43 abogados, no fue ni pudo ser ese Congreso de energúmenos ignorantes que pinta el senecto y apasionado ministro huertista. No lo fue porque, además de ese contingente letrado, la asamblea contó con el formado por elementos provenientes del Ejército Constitucionalista que, en su gran mayoría, eran jóvenes entusiastas, de espíritu revolucionario, no carentes de cultura e instrucción, ya que muchos de ellos procedían de prestigiosos centros educativos de la provincia, y los que no reconocían tal origen, sino el de las actividades comerciales, agrícolas o industriales, eran gente de criterio liberal que juntamente con aquéllos supieron interpretar fielmente los anhelos de libertad y los sueños de redención del pueblo de México.

Los componentes del grupo profesional eran, en buen número, jóvenes de provincia, gallardos representantes de la nueva generación, que llegaban alborozados a tomar su puesto de combate en las filas ideológicas de la Revolución. ¡Cuántos de ellos, posteriormente, se han significado no sólo por su saber, sino por su tesonera y patriótica labor e integral e indiscutible honradez!

El grupo obrero, integrado por Carlos M. Gracidas, linotipista; Nicolás Cano, minero; Héctor Victoria, ferrocarrilero; Jorge Von Versen y Dionisio Zavala, mineros, todos trabajadores modestos, inteligentes y probos, sostuvieron con tino y convicción los intereses del proletariado, influyendo en la deliberación y aprobación del artículo 123 Constitucional.

Si el Ministro de Huerta escribiera respecto del Congreso de Querétaro, animado de un propósito limpio, habría recabado informes de personas conocedoras, particularmente vecinos de esa ciudad en 1917, que no como diputados, sino como simples espectadores, asistían a las sesiones de aquella asamblea; habría consultado las crónicas parlamentarias de los diarios metropolitanos de aquella época, y entonces, habría sabido que nunca, en ninguna ocasión, los Constituyentes fueron actores de las escenas a que calumniosamente se refiere con mengua de la verdad histórica, pues aquellos modestos ciudadanos, pero auténticos patriotas, supieron respetar y hacer honor a su dignificante investidura de legisladores de la Revolución.

